



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 155 SEPTIEMBRE 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS PARA DEBATE Pág. 1

El contrato de seguro en la propuesta de Código Mercantil.

JURISPRUDENCIA Pág. 15

- I. RESPONSABILIDAD CIVIL
- II. ACCIDENTE DE TRABAJO
- III. CONTRATO DE SEGURO
- IV. SEGURO MARÍTIMO
- V. SEGURO DE ACCIDENTES

- VI. SEGURO AUTOMÓVILES
- VII. SEGURO DE VIDA
- VIII. SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 3

Los comparadores de seguros.

LEGISLACIÓN Pág. 20

- I. ESTATAL
- II. AUTONÓMICA
- III. EUROPEA

OTRAS NOTICIAS Pág. 4

VII Premio internacional de Seguros Julio Castelo.

BIBLIOGRAFÍA Pág. 24

- I. MONOGRAFÍAS
 - 1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
 - 2. OTRAS RESEÑAS
- II. REVISTAS

CRÓNICA DE AIDA Pág. 5

- I. SEAIDA
- II. CILA



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 155. SEPTIEMBRE 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

TEMAS PARA DEBATE

El contrato de seguro en la propuesta de Código Mercantil.

El Ministerio de Justicia presentó el pasado día 20 de junio la Propuesta de Código Mercantil (PCM) elaborada por la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación. En ella, han colaborado más de 60 expertos en la materia. Sustituirá el Código de Comercio de 1885 y recopilará e integrará en un único texto toda la legislación mercantil existente, así como otras materias que carecían de regulación legal.

La PCM tiene por objeto asegurar la unidad de mercado en las relaciones jurídico privadas de los empresarios y los restantes operadores económicos.

El contrato de seguro viene recogido en el Libro V, título IX- de los contratos de seguros y de mediación de seguros-. Derogará la Ley 50/1980 (LCS) y sustituirá su articulado por una nueva ley con 108 artículos en lugar de los actuales 109 artículos y cuatro disposiciones adicionales.

Sigue la estructura de la LCS como su concepción unitaria del contrato de seguro, así como la dualidad de contrato en seguros contra daños y seguros de personas.

Podemos destacar las siguientes novedades:

1. La distinción entre condiciones generales, especiales y particulares y su remisión a Ley de condiciones generales de la contratación.
2. No hace distinción entre cláusulas lesivas y limitativas, salvo lo relativo a las cláusulas abusivas por ser declaradas por la ley o por los jueces y tribunales.
3. La nulidad de las cláusulas contractuales que pretendan la cobertura de sanciones penales y administrativas.
4. Nueva redacción del contenido de la póliza (ley aplicable, autoridad de supervisión, criterios de actualización de la suma asegurada, comisiones, vencimiento y forma de pago de la prima, la prórroga y la forma de oposición, procedimientos de reclamación extrajudicial a disposición del tomador y asegurado).
5. El asegurador debe observar una conducta diligente en la cuantificación del daño y la liquidación de la indemnización con la formulación de una propuesta motivada y documentada de indemnización o una respuesta motivada de denegación de aquella.

6. Se revisan los intereses moratorios con el interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento si en el plazo de tres meses desde la fecha de producción de siniestro el asegurador ha incumplido injustificadamente con su deber de indemnización, reparación o reposición. Se extiende este derecho a favor del perjudicado en el seguro de responsabilidad civil.
7. Se clarifica la posición que ocupa el asegurador cuando actúa como abridor de la póliza en caso de coaseguro.
8. Desaparece el coaseguro comunitario.
9. La simplificación del procedimiento de determinación y pago de la indemnización.
10. Desaparece el procedimiento del artículo 38 LCS. Se conserva una mención en el seguro de accidentes.
11. El tomador debe suministrar información complementaria sobre el alcance del daño y el asegurador debe notificar por escrito una oferta motivada de indemnización, que podrá completarla con un informe pericial.
12. En el caso de que el siniestro no fuese objeto de cobertura el asegurador debe remitir una respuesta motivada de rechazo de la cobertura del siniestro, especificándose las causas por las que considera que no está obligado a satisfacer la indemnización.
13. Carácter dispositivo del régimen de la transmisión del interés u objeto asegurado.
14. La subrogación automática del asegurador.
15. Modificaciones relativas al seguro de responsabilidad civil, en cuanto a la delimitación de la cobertura y a la acción directa que tienen el tercero o los terceros perjudicados frente al asegurador del responsable civil, y a la declaración previa de la responsabilidad del asegurado.
16. Breve desarrollo del seguro de grupo en lo que se refiere a la entrega a cada asegurado, aparte de la póliza, del boletín de adhesión en el que conste la información necesaria sobre el contenido del contrato de seguro.
17. La regulación propia de los seguros de supervivencia.
18. Nueva redacción del seguro de accidentes y enfermedad. Desaparece la mención asistencia sanitaria. El asegurador no tiene la facultad de oposición a la prórroga del contrato. Se reconoce solamente al tomador del seguro.
19. La regulación del seguro de decesos (prestación de servicios funerarios o su coste) y dependencia (cumplimiento de prestaciones de asistencia por edad o incapacidad).
20. Inexistencia de normas de derecho internacional privado.



TEMAS DE ACTUALIDAD

Los comparadores de seguros.

La Junta Consultiva del día 13 de septiembre trató la regulación específica de los comparadores de seguros. Distingue en actividad de mediación presencial y a distancia, para incorporarlo dentro de ésta. Entiende por actividad de mediación a distancia los supuestos en que se informe a los consumidores través un de sitio web u otra vía de comunicación a distancia comparando precios o coberturas de un número determinados de productos de seguro.

OTRAS NOTICIAS

1. **EIOPA (Autoridad Europea de Supervisión de seguros y pensiones) lanza una consulta pública sobre comparadores.**
2. **EIOPA publicará las guías definitivas de Solvencia II.**
3. **Futura ley financiera que modificará las instituciones de inversión colectiva y los planes de pensiones.**
4. **Banco de España recomienda fórmulas complementarias de capitalización de las pensiones para fomentar el ahorro y garantizar rentas tras la jubilación.**
5. **Informe de la DGSFP al Gobierno sobre la previsión social complementaria.**
6. **Las primas del seguro de salud no compensan el gasto medio.**
7. **La disminución de la siniestralidad aumenta el beneficio de las aseguradoras.**
8. **El margen de solvencia de las aseguradoras supera 2,9 veces el mínimo legal.**

Premios de Investigación

Fundación Mapfre convoca el VII Premio internacional de Seguros Julio Castelo, destinado a trabajos científicos originales e inéditos que podrán remitirse hasta el 31 de mayo de 2014.

CRÓNICA DE AIDA

I. SEAIDA

1. **Asamblea General de socios, el día 25 de junio de 2013.**
2. **Cursos y Jornadas realizadas.**
 - 2.1. **Curso de gestión de riesgos tecnológicos, en colaboración con AGERS, los días 19 y 20 de junio 2013.**

El curso fue dirigido por D. Alfredo Zorzo, miembro de la Junta directiva de AGERS y responsable de seguros de Orange. El día 19 de junio 2013 participó Joaquín Alarcón, Presidente del GT AIDA "NT, prevención y seguro" que trató la responsabilidad y seguro medioambiental por daños causados por organismos genéticamente modificados y por nanoproducidos. Igualmente, D. Luis Almajano vocal de SEAIDA y miembro del GT habló de la ingeniería genética: parámetros para el análisis de riesgo y sus repercusiones en el seguro, con respecto a la medicina.

- 2.2. **Jornada "Productos e instrumentos financieros: responsabilidades, seguro y arbitraje", 3 de julio de 2013.**

La Jornada dirigida por el prof. Dr. Rafael Illescas fue presentada por el prof. Félix Benito, quien expuso el presente y futuro de los aspectos regulatorios sobre la actividad de los operadores en el mercado financiero, especialmente, en la colocación y asesoramiento de productos e instrumentos financieros, como también sus repercusiones en la industria asegurativa. El prof. David Ramos trató la hibridación del Derecho privado y el Derecho público en el mercado financiero. El prof. Zunzunegui detalló la vinculación contractual de la entidad financiera con el cliente y el objeto de la prestación de servicios, tomando lo establecido en el contrato de comisión y la nueva regulación sobre instrumentos financieros contenida en la propuesta de Código mercantil. Los riesgos para el cliente, las obligaciones y las normas de conducta de las entidades, la responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones y la indemnización versus nulidad. Joaquín Ruiz- Echauri definió y enumeró las distintas entidades y asesores financieros. Los estándares de responsabilidad y la tipología de seguros para entidades y asesores, especialmente, el objeto de la cobertura y las exclusiones más relevantes en sus condicionados. Finalmente, Adolfo Dominguez explicó el arbitraje previsto en el RD Ley 6/2013, la sumisión al arbitraje con exhaustivo comentario de la SAP de Valencia de 17 de octubre de 2012, la arbitrariedad de las acciones colectivas, así como la declaración arbitral sobre la nulidad del contrato y de la cláusulas compromisorias al arbitraje. También, la adopción de medidas preventivas para la solución de conflictos con la inclusión de un seguro.

3. Jornadas.

3.1. La Reforma de la Mediación de Seguros. Jornada para el debate.

Director: José María Muñoz Paredes, Catedrático de Derecho Mercantil

Coordinación: Covadonga Díaz Llavona

Fecha de celebración: 29 de octubre de 2013

OBJETIVO

La normativa sobre mediación de seguros está nuevamente de actualidad. Si en los últimos tiempos se cernía sobre ella la aprobación de una nueva Directiva de Mediación, ahora se manejan reformas parciales de la Ley e, incluso, una nueva regulación de sus aspectos más elementales en la propuesta de Código Mercantil presentada hace pocas semanas. Con todo, parece que ninguna de esas iniciativas concita un consenso mayoritario en el sector, el cual a su vez pone sobre la mesa cuestiones relevantes que, hoy por hoy, no han merecido la atención del legislador. En esta Jornada analizaremos, de la mano de especialistas reconocidos, las principales novedades de las propuestas de reforma y los puntos pendientes que suscitan más debate.

PROGRAMA

10:00 h. Presentación

10:15 h. Las propuestas de reforma de la normativa española en materia de mediación

D. Raúl Casado García. Inspector de Seguros del Estado. Subdirector General de Ordenación de Mercado de la DGSFP

11:00 h. Proyecto de reforma de la Directiva 2002/92/CE, de Mediación de Seguros. Principales novedades

D. Domingo Lorente Carrón. Secretario General del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros

11:45 h. Propuestas de reforma y Código Mercantil: valoración crítica.

Prof. Dr. José María Muñoz Paredes. Catedrático de Derecho mercantil. Socio de Garrigues

12:30 h. El auxiliar externo y el auxiliar asesor: qué es y qué debe ser

D. Antonio Rego López. Abogado. Socio de Garrigues

13:15 h. Pausa

16:15 h. Vinculación de productos y mediación de seguros por entidades de crédito

Dña. Covadonga Díaz Llavona. Universidad de Oviedo

17:00 h. Agentes vinculados, comparadores y otras formas de distribuir seguros

Jorge Moreira. Abogado. Socio de Garrigues

17:45 h. MESA REDONDA: Problemas y oportunidades para la reforma de la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados
Intervienen:

D. José María Campabadal

Presidente del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros.

D. Rodrigo Fernández-Avello García-Tuñón

Presidente de AMAEF

D. Martín Navaz

Presidente de ADECOSE

D. Reinerio Sarasúa Serrano

Miembro de la Comisión de Agentes y vocal de la Comisión Permanente del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros.

Modera:

D. José María Muñoz Paredes

Catedrático de Derecho Mercantil

19:30 h. Clausura

Lugar: Auditorio de Garrigues. Hermosilla, 3, 28001 MADRID

Plazas limitadas

Inscripciones: SEAIDA.

C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha.

28010 Madrid - España

Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

Derechos de inscripción:

- Socios de SEAIDA: 200 euros.
- No socios: 300 euros.
-

* Esta jornada se enmarca dentro del Proyecto de Investigación DER 2011-28894, sobre "El nuevo derecho de los transportes terrestres y la reforma de la legislación en materia de contrato de seguro".

* El Programa podría estar sujeto a cambios ajenos a la organización de la Jornada por parte de SEAIDA.

3.2. **II JORNADAS “Responsabilidad médica y seguro”, los días 11 y 18 de noviembre 2013.**

II JORNADA RESPONSABILIDAD MEDICO SANITARIA Y SEGURO

11 y 18 de noviembre de 2013 (mañana de 9 a 14h, y tarde de 16 a 19 h)

ORGANIZA: SEAIDA, con la colaboración de ASJUSA LETRAMED

DIRECTOR: Eduardo Asensi

LUGAR: SEAIDA, calle Santa Engracia, nº 17, 2º Dcha.

OBJETIVO

El objetivo de las presentes jornadas es poder abordar cuestiones de gran interés en responsabilidad médico sanitaria y en el seguro de responsabilidad civil, desde la perspectiva de los distintos sectores implicados.

A lo largo de dos jornadas se tratarán temas como los derechos y deberes de información médico-paciente, así como las consecuencias legales de su contenido.

El análisis de la doctrina de nuestros tribunales por responsabilidad médica en especialidades como psiquiatría, cirugía estética, pediatría y obstetricia. Así como los mecanismos de prevención y de seguridad del paciente, con su incidencia en las responsabilidades civiles profesionales, y su incidencia en el seguro. La pérdida de oportunidad por error, demora en el diagnóstico, tratamiento, intervención quirúrgica y de activación de protocolos de actuación. El daño indemnizable y el daño moral.

La Responsabilidad Médica en el Derecho Comparado, en cuestiones como la sostenibilidad del sistema asegurador de la RC, con especial mención a la Medicina Defensiva y políticas aseguradoras. La posibilidad de establecer límites en las indemnizaciones.

Las prestaciones del asegurador en los seguros de salud entorno a las responsabilidades médicas. La incidencia del aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y patrimonial en las reclamaciones por daño sanitario (pólizas y coberturas). El ejercicio de la acción directa y la mora del asegurador. Los aspectos procesales como la prescripción y la interrupción de las acciones en las reclamaciones sanitarias. La carga de la prueba en infecciones o contagios, daño desproporcionado y pérdida de la historia clínica.

Los ámbitos de la investigación biomédica con muestras biológicas y la investigación clínica con medicamentos serán abordados desde un punto de vista científico y jurídico. ¿Cómo nacen las ideas?, ¿cómo se desarrollan y orientan hacia un fármaco concreto para el tratamiento de una patología específica?, ¿cómo y por qué se ve afectado este proceso por cuestiones legales y de responsabilidad en sus diferentes niveles de desarrollo? Estos y otros aspectos relacionados, como la problemática generada recientemente sobre su aseguramiento con el proyecto de Real Decreto de ensayos clínicos, también serán objeto de exposición y debate. La responsabilidad y el seguro en ensayos clínicos e investigación biomédica.

Los progresos en la medicina debido a internet, ingeniería genética y nanotecnología y sus repercusiones en la responsabilidad civil y en su seguro.

PROGRAMA

Lunes 11 de noviembre

JORNADA I: MÉDICO-PACIENTE. CONSENTIMIENTO INFORMADO. ESCENARIOS DE RIESGO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD MÉDICA ESPECIALISTA. PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD Y DAÑO MORAL POR ERROR O DEMORA EN DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN.

9:30h-10:00h: Presentación

D. Félix Benito Osma
Asesor Científico de SEAIDA

D. Eduardo Asensi Pallarés
Socio Director Jurídico de Asjusa- Letramed ASJUSA

10:00h-11:00h: **Prevención de riesgos y seguridad del paciente en reclamaciones profesionales.**

La manifestación y reconocimiento de fallos propios o ajenos en el tratamiento. Herramientas en seguridad del paciente, y su reflejo en las reclamaciones por responsabilidad civil del profesional. La seguridad del paciente en países de nuestro entorno.

D. Javier Moreno Alemán
Presidente de Asjusa Letramed
Dña. María Luisa Albelda
Asociada de Asjusa Letramed

11:00h-11:30h: Pausa café

11:30h-12:30h: **Derechos y deberes de información médico-paciente. El consentimiento informado.**

Importancia en la práctica diaria y bases legales. Delimitación de los deberes informativos: deber de información terapéutica, deber de consentimiento informado. ¿Qué situaciones o actos clínicos se exigen de información?. Contenido de la información: forma y momento. La historia clínica como elemento de prueba. Riesgos específicos o personalizados del paciente.

D. José Guerrero Zaplana
Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

boletín SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA
Nº 155 SEPTIEMBRE 2013

12:30h-13:30h: La carga de la prueba en reclamaciones médico-sanitarias.

Infecciones o contagio: medidas preventivas y de profilaxis. Daño desproporcionado. Pérdida de la Historia Clínica.

D. Manuel Feliú Rey
Catedrático Acreditado de Derecho Civil
Universidad Carlos III de Madrid

Tarde

16:00h-17:00h: El error, retraso de diagnóstico y protocolos de actuación. Negligencia médica. Pérdida de oportunidad y daño indemnizable. El daño moral.

D. Ángel Illescas Rus
Magistrado Audiencia Provincial de Madrid

17:00h-18:00h: Responsabilidad médica especialista: psiquiatría, pediatría, cirugía estética u obstetricia.

D. Pablo Montalvo y José Miguel Rivas Bueno
Asociados de Asjusa-Letramed

PROGRAMA

Lunes 18 de noviembre

JORNADA II: LOS SEGUROS EN LA RESPONSABILIDAD SANITARIA. LOS PROGRESOS EN LA MEDICINA Y SUS REPERCUSIONES EN EL SEGURO.

9:20h-10:10h: Los seguros de salud en reclamaciones sanitarias. La prestación del asegurador.

D. Félix Benito Osma
Profesor de Derecho Mercantil
Universidad Carlos III de Madrid
Abogado
Asesor Científico de SEAIDA

10:10h-11:00h: La póliza de seguro de responsabilidad civil sanitaria. La acción directa y la mora del asegurador.

D. Iñigo Cid-Luna
Asociado de Asjusa- Letramed

11:00h-11:30h: Pausa café

11:30h-12:20h: La prescripción y criterios de interrupción de las acciones en las reclamaciones sanitarias.

D. Eduardo Asensi Pallarés
Socio Director Jurídico de Asjusa- Letramed

12:20h-13:30h: Responsabilidad médica en Derecho comparado.

Responsabilidad Médica y gasto sanitario: sostenibilidad del sistema.
Medicina Defensiva y Políticas aseguradoras. De la formación y seguridad a la limitación de reclamaciones e indemnizaciones.

D. Federico Montalvo
Profesor titular de Derecho Constitucional en ICADE
Vicepresidente del Comité Nacional de Bioética

15:30h-16:30h: El seguro de responsabilidad civil en ensayos clínicos e investigación biomédica.

Dña. María José Morillas Jarillo
Catedrática de Derecho Mercantil
Universidad Carlos III de Madrid

16:30h-17:40h: Investigación Biomédica y Clínica.

El nacimiento de una idea y su puesta en marcha. Aspectos legales. Ámbito y tipos de responsabilidades en sus diferentes niveles.

D. Igor Pinedo
Responsable de Pharma en Asjusa Letramed
D. Antonio López
Gerente del Programa Clínico del Centro Nacional
de Investigaciones Oncológicas (CNIO)

17:40h-18:30h: El progreso de la medicina debido a internet, ingeniería genética y nanotecnología. Sus repercusiones en la responsabilidad civil y su seguro.

D. Joaquín Alarcón Fidalgo
Secretario General de SEAIDA.
Abogado
Presidente del Grupo Internacional AIDA
"Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro"



BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA
Nº 155 SEPTIEMBRE 2013

18:30h: Clausura

D. Joaquín Alarcón Fidalgo
Secretario General de SEAIDA. Abogado
D. Eduardo Asensi Pallarés
Socio Director Jurídico de Asjusa- Letramed ASJUSA

Plazas limitadas

Derechos de inscripción:

Socios 200 euros.

No socios: 300 euros.

* El Programa podría estar sujeto a cambios ajenos a la organización de la Jornada por parte de SEAIDA.

II. CILA

1. **XXVII ENCUENTRO NACIONAL ALCOLDESE. NUEVAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS DEL DERECHO DE SEGUROS CON COLOMBIA Y EN IBEROAMÉRICA. In memoriam, profesores Fernando Sánchez Calero y Arturo Díaz Bravo. Santiago de Cali, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013.**

Programa

Miércoles 30 de Octubre

CEREMONIA DE APERTURA 3:30 a 6:00PM

3:30 a 3:45PM: Mensaje de bienvenida. Dr. Harold Aristizabal, Director de ACOLODESE, Capítulo de Cali.

3:45 a 4:10PM: Palabras de una autoridad local.

4:10 a 4:30PM: Discurso del doctor Bernardo Botero Morales, Presidente de ACOLODESE.

4:30 a 5:00PM: Instalación del Encuentro. Dr. Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero.

5:00 a 5:45 PM: Conferencia: La institucionalidad del seguro en el contexto de la seguridad social. Dr. Jorge Humberto Botero Angulo, Presidente de FASECOLDA

5:45 a 6:30PM: Homenaje a los profesores Fernando Sánchez Calero y Arturo Díaz Bravo. Oferentes doctores Ramón Eduardo Madriñán de la Torre y Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo

COCTEL DE BIENVENIDA 7:00 a 9:00PM

Jueves 31 de octubre

I. TENDENCIAS Y DESAFÍOS EN EL REASEGURO Y EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8:30 a 9:30AM: Nuevas tendencias del el reaseguro en la Unión Europea. Dr. Joaquín Alarcón Fidalgo.

9:30 a 10:30AM: Nuevos desafíos en el seguro de Responsabilidad Civil. Dr. Carlos Alberto Gherzi.

10:30 a 11:00AM: Pausa para café

II. NUEVAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS EN EL DERECHO PROCESAL Y FISCAL EN COLOMBIA

11:00 a 11:45AM: Nuevos desafíos en el derecho procesal. Dr. Hernán Fabio López Blanco.

11:45AM a 12:30PM: Nuevas tendencias en el control fiscal y sus efectos en el contrato de seguros. Dr. Juan Manuel Díaz-Granados.

12:30 a 2:30PM: Almuerzo.

2:30 a 3:15PM: Liberalización de seguros en Colombia: Visión del Derecho Público y del Derecho Privado. Dr. Arturo Sanabria Gómez, en representación del Centro de Estudios de la Universidad Javeriana.

3:15 a 4:00PM: Nuevos desafíos en el ámbito del seguro agropecuario. Dra. Hilda Zornosa Prieto, en representación del Centro de Estudios de la Universidad Externado de Colombia.

4:00 a 5:30PM: Mesa redonda y sesión de preguntas. Moderadora Dra. Olfa María Pérez Orellanos, Directora del Capítulo de ACOLDESE – Barranquilla. Panelistas: Dra. Ligia Helena Borrero Restrepo, Contralora Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras – Contraloría General de la Nación (Pendiente) y Dra. María Cristina Isaza Posse.

ACTO CULTURAL 6:30 a 8:30PM



JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. PROFESIONAL

1.1. Médica

Parto de riesgo: intento de parto vaginal cuando anteriormente fue practicada cesárea. Incremento por el médico de los riesgos sin una previa información y consentimiento expreso de la paciente.

TS, Sala 1ª.

S. de 18 de junio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana

LEC, artículo 217

CC, artículo 1902

SSTS 1 de junio 2011 y 18 de mayo 2012: inexistencia de responsabilidad objetiva e inversión de la carga de la prueba, salvo supuestos tasados.

1. Intento de parto vaginal tras otro llevado por cesárea convierte al parto como de algo riesgo que los ginecólogos deben conocer e identificar para evitar e incrementar de forma innecesaria e inadecuada los riesgos y participe de los mismos al paciente.

2. Cesárea de urgencia que deriva de una rotura uterina y afixia fetal que llevó a una parálisis cerebral de la menor.

3. No consta que el ginecólogo informase de todos los riesgos (rotura uterina que produjo una pérdida de bienestar fetal).

4. El baremo establece la posibilidad de un doble sistema indemnizatorio a elegir entre una indemnización global o la renta vitalicia. No siendo posible los dos sistemas.

II. ACCIDENTE DE TRABAJO

Indemnización daños morales por incapacidad. Aplicación del Baremo. Reparación real de los perjuicios sufridos

TS, Sala 4ª.

S. de 6 de junio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Jordi Agustí Julia

Aplicación del Baremo por daños causados por accidente de circulación en materia de indemnización por accidente de trabajo en todas sus consecuencias o, por el contrario,

debe servir como criterio orientativo, sin que pueda limitar las indemnizaciones. Cuando se acude al Baremo para fijar la cuantía de la indemnización debe estarse a él. De lo que se trata es de complementar las indemnizaciones hasta la total reparación del daño y si se le niega la indemnización por daños morales por las secuelas de IPA se ocasiona un perjuicio que impide la reparación real de los perjuicios sufridos.

III. CONTRATO DE SEGURO

Mora del asegurador por deficiente redacción de la póliza que por su grave error o falta de diligencia no puede perjudicar al asegurado

TS, Sala 1ª.

S. de 7 de junio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas

LCS, artículo 20.8.

STS, Civil, sección 1ª, de 25 de enero de 2012, recurso 455/2008

* 1. No estamos ante un problema de interpretación de cobertura sino ante una defectuosa redacción de la póliza (contiene cláusulas oscuras introducidas por la aseguradora).

*2. No existe causa justificada la duda que puede surgir de una interpretación de póliza, deficientemente redactada por quien la impone y su grave error o manifiesta falta de diligencia no puede perjudicar al asegurado o perjudicado.

IV. SEGURO MARÍTIMO

Fallo del sistema de frío imputable al depositario de la carga, único causante del deterioro de la mercancía

TS, Sala 1ª.

S. de 17 de mayo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Ramón Ferrandiz Gabriel

CdC, artículo 780

* 1. Entrega de la carga por el porteador marítimo y descarga al terminal de contenedores. Fue puesta a disposición del depositario que se hizo cargo de su custodia.

*2. Deterioro del pescado congelado por fallo en cadena de frío en las instalaciones del depositario en puerto de destino.

* 3. Responsabilidad del daño imputable del depositario por haber ocurrido el daño en sus instalaciones mientras la carga estaba bajo su custodia.

V. SEGURO DE ACCIDENTES

Cláusula limitativa la embriaguez en la conducción: inaplicabilidad del art. 19 LCS

TS, Sala 1ª.

S. de 24 de mayo de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas

LCS, artículos 3, 19, 20, 100

SSTS 16 de febrero y 15 de diciembre de 2011

*1. Denegación del asegurador de la prestación de un seguro de accidentes personales (condiciones generales que excluía los accidentes producidos en situación de embriaguez manifiesta).

*2. Se debe excluir la inasegurabilidad de la conducción en estado de embriaguez. No es aplicable el artículo 19 LCS, dado que no consta intencionalidad en la causación del siniestro.

*3. Se trata de una cláusula limitativa, que no aparece aceptada de manera igual en el condicionado, por lo que no cabe la exclusión de la cobertura del seguro.

*4. Mora del asegurador; la aseguradora conocía perfectamente la línea doctrinal de esta sala sobre supuestos similares de que la embriaguez estaba excluida y la altísima probabilidad de que fueran rechazadas sus pretensiones.

VI. SEGURO AUTOMÓVILES

Los Estados miembros no están obligados a tener un organismo de garantía en RC de autos en caso de insolvencia del asegurador

TJUE

S. Sala 1ª de 11 de julio (DOUE de 31 de agosto 2013)

Asunto C-409/11

El artículo 3, apartado 1, de la Directiva 72/166/CEE del Consejo, de 24 de abril de 1972, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de automóviles, así como del control de la obligación de asegurar esta responsabilidad, en su versión modificada por la Directiva 2005/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, en relación con el artículo 1, apartado 4, de la Directiva 84/5/CEE del Consejo, de 30 de diciembre de 1983, Segunda Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de los automóviles, en su versión modificada por la Directiva 2005/14, debe interpretarse en el sentido de que no incluye, entre las obligaciones que dicha disposición impone a los Estados miembros, la de establecer un organismo que garantice la indemnización de las víctimas de accidentes de tráfico en el supuesto en que, aun cuando

las personas responsables de los daños habían suscrito un seguro que cubría su responsabilidad civil que resulta de la circulación de automóviles, el asegurador deviene insolvente.

VII. SEGURO DE VIDA

Seguro de vida unit linked: responsabilidad solidaria del banco y la aseguradora por incumplimiento del deber de información sobre la inversión y asesoramiento negligente

AP de Madrid (Sección civil 12ª)
S. núm. 91/2013, de 11 de febrero
LCS, artículo 3
TRLOSSP, artículo 60
ROSSP, art. 107
LMSRP, artículos 6, 18, 25
CC. artículos 1137 y 1144

1. Inversión de la prima en Lehman Brothers. Riesgo asumido por el tomador respecto a la ganancia o pérdida de la inversión, salvo el capital asegurado en caso de fallecimiento.
2. Inexistencia de nota informativa y anexo donde se concreten las condiciones contractuales. Falta de prueba del asegurador sobre su entrega.
3. Responsabilidad solidaria del banco y de la aseguradora: infracción del deber de ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de los contratos de seguros que se traslada también a la aseguradora.

VIII. SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Responsabilidad del asegurador por una defectuosa prestación del servicio por personal médico perteneciente al cuadro médico concertado

TS, Sala 1^a.

S. de 19 de julio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana

LCS, artículos 23 y 105

- * Aplicación del plazo de prescripción de 5 años propia de la relación aseguradora, asegurado y no contractual con la aseguradora de asistencia sanitaria.
- * El cómputo de plazo de prescripción comienza "dies a quo" aquél en queda establecido definitivamente las secuelas de incapacidad o cuando queda determinada la incapacidad o los defectos permanentes originadas en atención al principio de indemnidad.
- * El artículo 105 LCS establece como característica del seguro de asistencia sanitaria frente al seguro de enfermedad o de reembolso de gastos que el asegurador asume directamente la prestación de servicios médicos y quirúrgicos. El contrato de seguro de asistencia sanitaria exige la previa concertación entre la aseguradora y cada uno de los médicos y centros hospitalarios que forman su cuadro médico mediante un contrato de arrendamiento de servicios, estableciéndose una relación de dependencia económica y funcional que da lugar a la aplicación de la responsabilidad civil extracontractual con carácter general del artículo 1903.4 CC, en caso de producirse daños con motivo de culpa o negligencia del médico.

LEGISLACIÓN

I. ESTATAL

- **Protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje. Responsabilidad del deportista y su entorno (arts. 21 y ss.)**

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva (BOE nº 148, de 21 de junio de 2013)

- **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**

Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE nº 134, de 5 de junio de 2013)

El objeto de esta Ley es la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que agrupa las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados y sectores supervisados por la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de la Competencia, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales. Por ello, extingue la Comisión Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Juego, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

- **Residuos y suelos contaminados**

Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº 140, de 12 de junio de 2013).

- **Medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas**

Real Decreto 389/2013, de 31 de mayo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, y se establecen medidas de ejecución de lo previsto en dicha ley (BOE nº 143, de 15 de junio de 2013).

- **Obligaciones de información en el proceso de evaluación de la idoneidad y conveniencia de los instrumentos financieros**

Circular 3/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el desarrollo de determinadas obligaciones de información a los clientes a los que se les prestan servicios de inversión, en relación con la evaluación de la conveniencia e idoneidad de los instrumentos financieros (BOE nº 146, de 19 de junio de 2013).

Establece la forma de acreditar el cumplimiento de la obligación de información de las recomendaciones y la evaluación realizada, que las entidades recaben copia firmada por

los clientes de la documentación entregada. Por otra parte, define la redacción de las advertencias que en cada caso debe firmar el inversor y junto a la rúbrica, el texto específico que él mismo debe escribir.

- **Eliminación remisión a DGSFP información estadística y de negocio semestral de los mediadores de seguros**

Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional (BOE nº 209, de 31 de agosto de 2013).

- **Seguro obligatorio de viajeros y seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículo a motor**

Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (BOE nº 160, de 5 de julio de 2013)

Se revisa la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) para adaptarse a los cambios llevados a cabo en el mercado de transporte terrestre de mercancías y de viajeros en el ámbito nacional y de la Unión Europea.

Da nueva redacción al artículo 21 relativo al transporte público de viajeros y el seguro obligatorio, especialmente, en los transportes por autobús y autocar, disponiendo: <<En los transportes en autobús y en autocar, el transportista responderá de las obligaciones establecidas frente a los viajeros, en los términos previstos en el Reglamento (UE) nº 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004, en la medida en que éstas no estén cubiertas íntegramente por el seguro obligatorio de viajeros, por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria previsto en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, o por cualquier otro seguro>>. Igualmente, el artículo 23 referido a la responsabilidad del transportista por los daños o pérdidas que sufran los equipajes.

- **Víctimas de accidentes ferroviarios**

Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (BOE nº 185, de 3 de agosto de 2013)

La entidad pública operadora Renfe podrá abonar, en los términos y en los casos que legalmente proceda, las cantidades que resulten necesarias para atender a las necesidades económicas inmediatas con derecho a indemnización por encima de las que sean abonadas por el SOVI en concepto de responsabilidad civil de la aseguradora.

Dichas cantidades tendrán igualmente el carácter de anticipo a cuenta de las indemnizaciones que sean reconocidas y no predetermina el derecho ni la cuantía de la indemnización, ni supone el reconocimiento de responsabilidad patrimonial.



Las víctimas de los accidentes que se produzcan en el ámbito del transporte ferroviario de competencia estatal y sus familiares, tendrán derecho a una asistencia integral que garantice una adecuada atención y apoyo. El Gobierno desarrollará reglamentariamente las medidas relativas a la asistencia por accidentes de transporte ferroviario.

- **Asistencia a víctimas de accidentes aéreos**

Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil (BOE nº 185, de 3 de agosto de 2013)

Tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico interno las disposiciones precisas para asegurar el cumplimiento del Reglamento UE n.º 996/2010, de 20 de octubre, tomando como referencia para la asistencia a las víctimas de accidentes aéreos y de sus familiares el Manual sobre Asistencia a las víctimas de accidentes de aeronaves y sus familias, (Doc. 9973, AN 486) y el Documento OACI 9998- AN/499 sobre «Política de OACI sobre asistencia a víctimas de accidentes aéreos y sus familiares», ambos publicados en 2013, así como las disposiciones aplicables en otros Estados.

Regula las obligaciones que deben articularse a través del plan de asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares del que deben disponer las compañías aéreas y las obligaciones que los planes de autoprotección de los aeropuertos deben contemplar en materia de asistencia a víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares, instituye la figura de la persona de contacto con las víctimas y sus familiares, y dispone la adopción de un protocolo de actuación para coordinar las actuaciones de todas las partes con responsabilidad en esta materia.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Transporte terrestre sanitario por carretera**

Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera (BOE nº 180 de 29 de julio de 2013)

La empresa titular de una autorización de transporte público sanitario debe tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, hasta al menos, la cantidad de 50 millones de euros.

La empresa de transporte sanitario privado complementario debe tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, hasta al menos, la cantidad de 50 millones de euros.

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

- **Víctimas de Terrorismo**

Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2013).

- **Emprendedor de responsabilidad limitada y el mediador concursal**

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE nº 233, de 28 de septiembre de 2013)

Se configura la noción de emprendedor, especialmente, de responsabilidad limitada. La creación de la sociedad de formación sucesiva sin capital mínimo. Prevé la figura del mediador concursal que debe reunir dicha condición de acuerdo con la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles que está legitimado para solicitar el concurso para iniciar el procedimiento de acuerdo extrajudicial de pagos.

II. AUTONÓMICA

Castilla y León

- ***Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad***

Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (BOE nº 135, de 6 de junio 2013).

Valencia

- ***Modalidades especiales de compraventa agraria y arrendamiento rústico***
Ley 3/2013, de 26 de julio, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias (BOE nº 222, de 16 e septiembre 2013)

III. EUROPEA

- ***Catástrofes naturales y antropógenas***
Libro Verde sobre el aseguramiento de catástrofes naturales y antropógenas, de 16 de abril de 2013 (COM(2013) 213 final).
- ***Fondos de pensiones de empleo***
Directiva 2013/14/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 que modifica la Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, la Directiva 2009/65/CE, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), y la Directiva 2011/61/UE, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, en lo que atañe a la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias (DOUE L 145, de 31 de mayo de 2013)
Se incluye el apartado 1 bis al artículo 18 de la directiva 2003/41.

BIBLIOGRAFÍA

I. MONOGRAFÍAS

1. Disponibles en nuestro Centro de Documentación

GÓMEZ -FERRER RINCÓN, J., LIÑÁN LAFUENTE, A., *El control interno y la responsabilidad penal en la mediación de seguros*, Cuadernos de la Fundación Mapfre, nº 188, 2013, pp. 371.

GONZÁLEZ ORTEGA, S (Dir.), *La aplicación de la Ley de Dependencia en España*, CES, 2013, pp. 601.

ARELLANO ITURRIAGA, S., *La Ley del Seguro*, Thomsom Reuters, Santiago de Chile, 2013.

2. Otras Reseñas

GUERRERO ZAPLANA, J., *Guía práctica de las reclamaciones sanitarias*, Lex Nova, 2013, pp.269.

ISERN SALVAT, M^a. R., *El derecho de subrogación en el seguro de transporte terrestre de mercancías por carretera*, Marcial Pons, 2013, pp. 312.

ABERASTURI GORRIÑO, U., *La protección de datos en la sanidad*, Aranzadi, 2013, pp. 373.

MORALES BARCELO, J., *Responsabilidad de los administradores de sociedades mercantiles en situación de pérdidas y de insolvencias*, Tirant lo blanch, pp.

LYCZKOWSKA, K., *Garantías financieras: análisis del Capítulo II del Título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo*, Civitas, colección de Estudios derecho mercantil, 2013, pp. 349.

FLECKNER A., *Comparative corporate governance. A functional and international analysis*, Cambridge University Press, UK, 2013, pp. 1168.

YZQUIERDO TOLSADA, M., *Seguro de responsabilidad civil ante los daños causados intencionadamente*, Aranzadi, 2013, pp. 296.

MERKIN, R, y STEELE, J., *Insurance and the law of obligations*, Oxford University press, 2013, pp. 425.

PALOMAR OLMEDA, A y CANTERO MARTÍNEZ, J., *Tratado de Derecho sanitario*, Aranzadi, 2013, pp. 2530.

VÁZQUEZ RUANO, T., *La inserción de enlaces en una web*, Marcial Pons, 2013, pp. 252.

LACRUZ MANTECÓN, M., *Formación del contrato de seguro y cobertura del riesgo*, Reus, 2013, pp. 240.

II. REVISTAS

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Núm. 155/2013

TAPIA HERMIDA, A., *Condiciones generales, cláusulas limitativas y cláusulas abusivas ante la reforma de la Ley de Contrato de Seguro*, pp. 311-336.

MUÑOZ PAREDES, M^a L., *El contrato de seguro en la Propuesta de Código Mercantil*, pp. 337-382.

ALCAÑIZ, M, AYUSO, M, PÉREZ, A., *El seguro pay-as-you-drive (PAYD)*, pp.385-397.

ILLESCAS RUS, A., La intervención provocada en los procesos por vicios constructivos (La STS, Sala Primera, núm. 538/2012, de 26 de septiembre), pp. 399-478.

PACHECO JIMÉNEZ, M^a N., La Audiencia Nacional anula la Resolución CNC (12 nov. 2009) sobre el cártel del seguro decenal, pp. 479 yss.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO DEPORTIVO

Núm. 31/2013

LANDABEREA UNZUETA, J.A., Breve aproximación al régimen de responsabilidad civil de los agentes de deportistas y a la cobertura de tal riesgo, pp. 41-58.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO FINANCIERO

Núm. 157/2013

GOROSPE OVIEDO, J.A., La sostenibilidad de las pensiones públicas y su conexión con los planes de pensiones privados en la Unión Europea, pp. 151-190.

Núm. 158/2013

ARRANZ DE ANDRÉS, C., Planes de pensiones y régimen económico matrimonial de gananciales en el IRPF, pp. 61-102.

CUADERNOS CIVITAS DE JURISPRUDENCIA CIVIL

Núm. 91/2013

RUDA GONZÁLEZ, A., Sentencia de 11 de enero de 2012 (RJ 2012/175). Responsabilidad civil por daños medioambientales en el caso del vertido de Aznalcóllar, pp. 15-52.

GALÁN CORTÉS, J. C., Sentencia de 16 de enero de 2012. Responsabilidad civil médica por omisión del consentimiento informado. Responsabilidad de la entidad aseguradora de asistencia sanitaria, pp. 53-70.

SOLÉ i FELIU, J., Responsabilidad civil del fabricante por los daños causados por el medicamento Agreal, pp. 265-286.

SANCIÑENA ASURMENDI, C., Sentencia de 27 de junio de 2012. Vicios ruinógenos y responsabilidad del proyectiva, pp. 405-416.

REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO

Núm. 736/2013

NUÑEZ MUNIZ, C., EL distinto origen de la responsabilidad contractual y extracontractual: aportaciones para una revisión crítica de las controversias jurisprudenciales y doctrinales planteadas ante esta dualidad, pp. 1190-1229.

REVISTA GERENCIA DE RIESGOS

Núm. 116/2013

GARCÍA GONZALEZ, C., Los riesgos del designated per, pp. 2-11.

REVISTA DERECHO DE LOS NEGOCIOS

Núm. 269/2013

ILLESCAS, R., La inesperada electrificación de las sociedades de capital, pp.5-6

MADRID PARRA, A., El uso de medios electrónicos en la mediación patrimonial privada, pp. 7-20.

Núm. 270/2013

ILLESCAS, R., La propuesta de Código Mercantil de 2013.

ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, C., Estudio jurisprudencial del derecho a la compensación económica del pasajero aéreo en el ámbito comunitario, pp. 25-38.

REVISTA DE DERECHO PATRIMONIAL

Núm. 30/2013

CARRETERO GARCÍA, A., Prevención de riesgos y reparación de daños por organismos modificados genéticamente en el Derecho español y comunitario, pp. 131-167.

REVISTA DERECHO DEL TRANSPORTE

Núm. 11/2013

GONZÁLEZ CABRERA, I., Retraso, cancelación y denegación de embarque: un análisis comparado de su tratamiento en el derecho de la navegación marítima y aérea, pp. 81-114.

DÍAZ MORENO, A., Notas urgentes de derecho privado acerca del Proyecto de Ley de Modificación de la LOTT (BOCG 21-12-2012, Serie A, núm. 32-1), pp. 149-161

ASSICURAZIONI

Núm. 1/2013

FRIGESSI DI RATTALMA, M., La qualificazione delle polize linked nel diritto dell'Unione europea, pp. 3-18.

LANDINI, S., Assirabilità e indemnizzabilità dei rischi catastrofali ambientali, pp. 19-30.

SALVADOR, A. y STANCANELLI, V., L'amministrazione di sostegno e la gestione del patrimonio del "protetto": il caso delle polizze vita c.d. linked, pp. 31-56.

LOSCO, G., Sulla configurabilità della expromissione in ambito di polizza di responsabilità civile facoltativa, pp. 57-68.

REVISTA RESPONSABILIDAD CIVIL, CIRCULACIÓN Y SEGURO

Núms. 7-8/2013

BUSTO LAGO, J.A., La responsabilidad civil de las entidades financieras. El consentimiento en la venta de productos financieros, pp. 6-37.

REPRESAS VÁZQUEZ, C., Traumatismos cervicales leves. Criterios de causalidad. Aplicación de los estudios biomecánicos, pp. 38-43.



RODES LLORET, F, SÁNCHEZ NAVAS, L, MAGRO SERVET, V, CAÑETE DE SILVA, Z y PASTOR BRAVO, M., Algunas consideraciones sobre la valoración del daño corporal en España, pp. 6-15.
DOMINGO MONFORTE, J., Evolución y socialización del riesgo. Compás legislativo, pp. 16-22.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

Núm. 46/2013

PEÑA LÓPEZ, F., Causalidad, eficiencia causal, imputación objetiva y reparto de responsabilidades aplicando el régimen de la LRCSCVM: notas a la STS de 10 de septiembre de 2012, pp. 9-22.

ITURMENDI MORALES, G., Responsabilidad civil de las empresas de seguridad privada, pp. 23-48.

CIUDAD, S., El riesgo en el seguro de vida, pp. 49-70.

REVISTA DE DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL

Núm. 129/2013

ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, C., Estudio jurídico de la ética profesional en el mercado de valores, pp. 103-158.

YZQUIERDO TOLSADA, M., Rating y responsabilidad civil. Una primera aproximación, pp. 258-264.